



**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO
2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

TEMUCO, 11 de marzo 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de

educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

- Artículo 4°: *"En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.*

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

7.- Que, en virtud de lo expuesto, y por medio del presente, se viene en constituir Consejo Regional Beca Presidente de la República, para efectos de determinar la asignación del beneficio, proceso 2020. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,

Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de La Araucanía, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director Regional de JUNAEB.	ALEJANDRO ARIAS HORN	DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA
Representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.	MÓNICA MIRANDA TUERO	REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	LISSETTE NAOUR TOLOZA	ENCARGADA FONDO ORASMI INTENDENCIA REGIONAL
Encargada del Programa de JUNAEB en la región.	SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como

parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

Acta N° 1 Constitución de Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 11 de marzo 2020.

Acta N° 2 Sesión Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 11 de marzo 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ARH/MMF/SOM/som

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6253-2020/mav



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 01

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	11 de Marzo 2020		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Araucanía		
Hora Inicio	15:35	Hora de Término	16.30
Motivo	Constitución de Consejo Regional Beca Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Alejandro Arias Horn	Director Regional de JUNAEB.	
Mónica Miranda Tureo	Representante SEREMI del Ministerio de Educación	
Lisette Naour Toloza	Encargada Fondo ORASMI Intendencia Regional	
Miguel Muñoz Fritz	Encargado Unidad de Becas	
Sonia Ortiz Martinez	Encargada Beca Presidente de la República	



3.- Temas Tratados

✓ Período de Postulación y Renovación año 2019-2020.

El proceso de postulación y renovación el año 2019-2020 se realizó desde el 09 de diciembre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020, para lo cual se habilitó el ingreso de los solicitudes online, el que debía ser realizado directamente por los estudiantes en la página web <https://portalbecas.junaeb.cl>, y en el caso de tener alguna dificultad con la plataforma, los estudiantes debían dirigirse a la red colaboradora o directamente a JUNAEB para realizar el ingreso a través de SINAB 3. En éste proceso en nuestra región para la Beca Presidente de la República se obtuvo el siguiente resultado:

NIVEL	Postulante	Renovante	Total general
MEDIA	5.873	1.605	7.478
SUPERIOR		1.542	1.542
Total general	5.873	3.147	9.020



Producto del contexto social, se abrió un proceso de renovación para estudiantes renovantes rezagados, con ingreso solo en Direcciones Regionales desde el lunes 02 al viernes 13 de marzo del presente año.

✓ **Cobertura y Presupuesto año 2020 Región de la Araucanía, según circular N° 07 del 31.01.2020**

SUB.	ITEM	ASIG.	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PRODUCTO ESTRATEGICO	COBERTURA	COSTO
24	1	250	Programa de Becas Presidente de la República	Beca E. Media	2.708	833.989.801
24	1	250	Programa de Becas Presidente de la República	Beca E. Superior	1.845	1.136.418.894

✓ **Consejo Regional Beca Presidente de la República.**

El artículo 4° del Decreto N° 105, del 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional el cual está integrado por:

- Director/a Regional de Junaeb.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional
- Encargado/a del Programa de Junaeb en la región.

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la Beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, presentan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "Pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

Criterios de Funcionamiento

- Levantar acta con los acuerdos de cada sesión y los resultados de la misma, firmada y entregada a cada uno de los integrantes del Consejo.



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 01

Página: 3 de 3

La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.

✓ **Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República.**

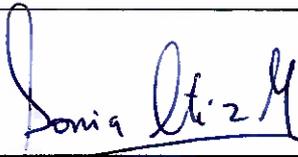
El consejo Regional Beca Presidente de la República para el proceso de asignación año 2020 queda constituido por los siguientes integrantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director Regional de JUNAEB.	Alejandro Arias Horn	Director Regional JUNAEB Región de La Araucanía
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Mónica Miranda Tureo	Representante SEREMI del Ministerio de Educación
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	Lisette Naour Toloza	Encargada Fondo Social Presidente de la República Intendencia Región de La Araucanía
Encargada del Programa de JUNAEB en la región.	Sonia Ortiz Martinez	Encargada Beca Presidente de la República

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Acta con acuerdo de la sesión, firmada por cada integrante.	Encargada Beca Presidente de la República	11.03.2020
Elaborar resolución exenta que de cuenta de la Constitución del Consejo Regional	Encargada Beca Presidente de la República	11.03.2020

5.- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: SONIA ORTIZ MARTINEZ Cargo: Encargada Beca Presidente de La República</p>	 Firma y timbre
--	---



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ACTA DE REUNIÓN N° 02

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	11 de Marzo 2020		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Araucanía		
Hora Inicio	15.35	Hora de Término	16.30
Motivo	Sesión Consejo Regional Beca Presidente de la República año 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Alejandro Arias Horn	Director Regional de JUNAEB.	
Mónica Miranda Tureo	Representante SEREMI del Ministerio de Educación	
Lisette Naour Toloza	Encargada Fondo ORASMI Intendencia Regional	
Sonia Ortiz Martínez	Encargada Beca Presidente de la República	

3.- Temas Tratados

<p>✓ Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región de la Araucanía, atendido el domicilio familiar del estudiante.</p> <p>✓ Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que da cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos.</p> <p>✓ Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.</p> <p>Del total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región de la Araucanía, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual se establece:</p>



ACTA DE REUNIÓN N° 02

1. "Individualización de estudiantes incorporados en la Nómina "Solicitudes Rechazadas", respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación de la Beca. **Causales de Rechazo** (según Manual de Asignación de Programas de Becas y Residencias)

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS	CAUSAL DE RECHAZO
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	84	1. Excede la calificación socioeconómica del tramo del RSH establecida para la asignación o renovación de la beca.
		3	2. No contar con evaluación en el Registro Social de Hogares.
		356	8. No cumplir con el requisito de rendimiento académico que exige el programa de becas
TOTAL GLOBAL		443	

- 2.- "Individualización de estudiantes incorporados en la Nómina "Pre selección", respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE SOLICITUDES	CAUSAL
PRE-SELECCIONADOS	MEDIA	5.517	1. Cumplen con rendimiento académico exigido para el programa.
		5.786	2. Cumplen evaluación Registro Social de Hogares.

Respecto a los estudiantes renovantes de E. Media, se traspasará al nivel central para becar los estudiantes que cumplen requisitos de acuerdo a la validación de antecedentes de fuentes secundarias enviada por BBDD extraída con fecha 06.03.2020 por Encargado Nacional a través de correo electrónico de fecha 11.03.2020 a las 10.32 horas.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Acta con acuerdo de la sesión, firmada por cada integrante.	Encargada Beca Presidente de la República	11.03.2019
Traspaso de formularios que cumplen requisito a Dirección Nacional	Encargada Beca Presidente de la República	13.3.2020



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANIA

ACTA DE REUNIÓN N° 02

Depto./ Unidad de Becas

Página: 3 de 3

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: SONIA ORTIZ MARTINEZ
Cargo: ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Firma y timbre